



DIRECCIÓN POLÍTICA

REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

ARTÍCULO 21.- La Dirección Política tendrá las siguientes funciones:

Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes y Actas del Ayuntamiento;

Formular las actas de las sesiones del Ayuntamiento, además de asentarlas en el libro correspondiente;

Administrar el archivo histórico municipal;

Administrar el archivo del Ayuntamiento;

Conservación, salvaguardar y velar por el correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico;

Editar, verificar y publicar la Gaceta Municipal;

Cuidar de la correcta y oportuna publicación en la Gaceta Municipal de disposiciones de observancia general, acuerdos del Ayuntamiento y demás documentos que por ley, determinación del Presidente Municipal o el Ayuntamiento deban publicarse;

Recopilar los datos e informes necesarios para la elaboración del informe anual que el Presidente Municipal debe rendir a la población en representación del Ayuntamiento; y

Las demás que le atribuyan los reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las acciones propias de su función que le sean asignadas por el Secretario del Ayuntamiento.